|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| itu_logo | **Unión Internacional de Telecomunicaciones**  **Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones** | |  |
|  | |  | |

Ginebra, 23 de septiembre de 2015

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Ref.:  Tel.: Fax: | **Circular TSB 175**  COM 17/MEU  +41 22 730 5866 +41 22 730 5853 | - A las Administraciones de los Estados Miembros de la Unión |
| Correo-e: | [tsbsg17@itu.int](mailto:tsbsg17@itu.int) | **Copia**:  - A los Miembros del Sector UIT‑T;  - A los Asociados del UIT‑T;  - A las Instituciones Académicas del UIT-T;  - Al Presidente y a los Vicepresidentes de la Comisión de Estudio 17;  - Al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones;  - Al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones |

|  |  |
| --- | --- |
| Asunto: | **Propuesta de supresión de las Recomendaciones UIT‑T Z.400, UIT‑T Z.600 y UIT-T Z.601, aprobada por la Comisión de Estudio 17 en su reunión del 8 al 17 de septiembre de 2015** |

Muy señora mía/Muy señor mío:

1 A petición del Presidente de la Comisión de Estudio 17, *Seguridad*, tengo el honor de informarle que dicha Comisión de Estudio, en su reunión celebrada del 8 al 17 de septiembre de 2015, acordó suprimir las Recomendaciones UIT-T Z.400, UIT-T Z.600 y UIT-T Z.601, de conformidad con las disposiciones de la Sección 9, § 9.8.2, de la Resolución 1 de la AMNT (Dubái, 2012). Estados Miembros participaron en la reunión y no se formuló ninguna objeción al respecto.

2 En el **Anexo 1** se facilita información acerca de este acuerdo, incluido un resumen explicativo de los motivos para la supresión.

3 Habida cuenta de lo dispuesto en la Sección 9 de la Resolución 1, le agradecería que me comunicase antes de las 24.00 horas UTC **del 23 de diciembre de 2015** si su Administración aprueba o rechaza dicha supresión.

Si algunos Estados Miembros consideran que no debe aceptarse la supresión, deberán comunicar los motivos de su oposición, tras lo cual el asunto volverá a la Comisión de Estudio.

4 Vencido el plazo indicado (23 de diciembre de 2015), el Director de la TSB notificará, mediante una Circular, los resultados de la consulta. Esta información también se publicará en el Boletín de Explotación de la UIT.

Atentamente,

Chaesub Lee  
Director de la Oficina de  
Normalización de las Telecomunicaciones

**Anexo**: 1

ANEXO 1  
(a la Circular TSB 175)  
  
Resumen y motivos de la supresión de los textos

Recomendación cuya supresión se propone: UIT-T Z.400, *Estructura y formato de los manuales de calidad para soporte lógico de telecomunicación*

Fecha de aprobación: 12-03-1993

Resumen: (No existe resumen para esta Recomendación – lo que sigue es la Introducción)

A medida que aumenta la funcionalidad, el tamaño y la complejidad de las aplicaciones de telecomunicación, también crece la importancia de la calidad de las mismas. Para satisfacer los requisitos de calidad, los proveedores de productos y servicios de telecomunicación necesitan elaborar, adoptar y aplicar un sistema de calidad bien definido. El sistema de calidad debe definir la estructura, las responsabilidades, los procedimientos, los procesos y los recursos organizativos necesarios y utilizados para la aplicación de dichos requisitos. En ISO 9001 figuran las normas internacionales sobre sistemas de calidad para los productos y los servicios en general. En ISO 9000-3, Parte 3, se hallan las directrices para la aplicación de ISO 9001 a la elaboración, el suministro y el mantenimiento del soporte lógico.

*Resumen explicativo acerca de los motivos para la supresión*:

Ya no es necesaria esta Recomendación específica, puesto que las normas de base de la ISO (ISO 9000 e ISO 9001 a las que se refiere el texto, así como ISO 8402 e ISO 9126 citadas en la bibliografía) han avanzado desde 1993, año de publicación de esta Recomendación, y cubren adecuadamente este área. Es poco probable que algún Miembro se beneficie de la aplicación de esta Recomendación. Por consiguiente, se la considera obsoleta y sin utilidad práctica aun cuando se actualizara.

Recomendación cuya supresión se propone: UIT-T Z.600, *Arquitectura de entorno de procesamiento distribuido*

Fecha de aprobación: 24-11-2000

Resumen:

En la presente Recomendación se describe la arquitectura de entorno de procesamiento distribuido (DPE, *distributed processing environment*), que representa el entorno de ejecución de los servicios y aplicaciones de telecomunicación e información.

La finalidad de la arquitectura DPE es proporcionar requisitos técnicos detallados que conduzcan a especificaciones, tanto para ayudar a los vendedores de DPE a desarrollar sus productos como al desarrollador de aplicaciones a entender el soporte de infraestructura que proporciona el DPE.

El material aquí contenido se basa en el trabajo realizado en el Consorcio de arquitectura de información de telecomunicación o consorcio TINA (*telecommunication information networking architecture*) por el equipo de dirección TINA (TINA *core team*) y varios proyectos auxiliares en las empresas miembros de TINA-C, que apoyan al equipo de dirección.

Esta Recomendación contiene:

• una explicación de la relación entre los conceptos de modelado en la medida en que dicha relación necesita involucrarse en la arquitectura de computación;

• una descripción de la red de transporte medular (KTN) que es el DPE análogo del sistema de señalización de telecomunicaciones;

• un marco de interoperabilidad para el DPE;

• requisitos para los servicios medulares DPE.

Pueden identificarse algunos servicios de objetos de ingeniería DPE que soportan la ejecución de servicios de telecomunicación. Estos servicios de objetos DPE se identifican y asocian con las funciones y transparencias del modelo de referencia de procesamiento distribuido abierto (RM‑ODP). Los requisitos detallados de los servicios de objetos DPE y sus especificaciones seguirán en estudio.

El DPE, los servicios de objetos DPE y las aplicaciones desplegadas en un DPE necesitan ser gestionadas. Seguirá también en estudio cuáles son los requisitos de gestión, y cómo puede realizarse la gestión de estas entidades.

No todos los servicios medulares DPE identificados en esta Recomendación son necesarios para todas las aplicaciones. Es necesario definir los perfiles que soportan diferentes tipos de servicios y aplicaciones. Estos perfiles necesitan especificar qué servicios de núcleo son obligatorios para un perfil dado. La definición de los perfiles DPE y su utilización seguirán en estudio. El DPE debe soportar la calidad de servicio necesaria por los servicios y aplicaciones. Seguirá en estudio el modo en que ésto puede realizarlo el DPE.

*Resumen explicativo acerca de los motivos para la supresión*:

Esta Recomendación se basa en gran medida en los resultados del TINA Consortium y OMG CORBA 2. Se entiende que los resultados de TINA no fueron adoptados íntegramente (si bien diversos elementos de dichos resultados aparecen en muchos sistemas), y CORBA no siempre se utiliza.

Recomendación cuya supresión se propone: UIT-T Z.601, *Arquitectura de datos de un sistema de software*

Fecha de aprobación: 13-02-2007

Resumen:

La Recomendación UIT-T Z.601 define un conjunto de formatos y estructuras de datos de un solo sistema software. Estas formas de datos aparecen en diversas interfaces y medios de sistemas y comprenden formas intermedias para la transformación entre las formas externas. Las formas de datos son necesarias dentro de un sistema y no se extraen del sistema para otros sistemas.

Esta Recomendación identifica esquemas de datos que pueden utilizarse para definir interfaces entre componentes software. Sin embargo, no se define ninguna arquitectura software.

*Resumen explicativo acerca de los motivos para la supresión*:

Esta Recomendación no está relacionada con las demás Recomendaciones sobre software de integración de sistemas (*middleware*) de la Serie Z.600. El argumento para declarar obsoleta esta Recomendación es simplemente que su contenido no resulta útil y que disponer de él en forma de Recomendación no presenta ninguna utilidad.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_